



07-M-18

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N° 6899

Corrientes, **01 SEP 2020**

VISTO:

El Expte. 07-M-2018, en los autos: "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE CORRIENTES (DR. CARDOZO RICARDO) E/ NOTA SOLICITANDO, CESIÓN DE UNA PORCIÓN CONSTANTE DE SIETE METROS POR VEINTIUNO ADREMA N° A1-128685-1 PARA AMPLIACIÓN DEL CAPS N°3 DIEGO TAGLIALEGNE DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01, obra nota del Ministro Ricardo Cardozo, solicitando la Cesión de una porción de terreno constante de siete metros por veintiún metros del inmueble identificado con la Adrema A1- 128685-1, para poder llevar adelante las ampliaciones necesarias en el CAPS N° 3 del barrio 1000 Viviendas.

Que, a Fs. 07, obra Plano de División de la Zona, según identificación de Catastro Municipal.

Que, a fs. 8 obra agregado informe de la Dirección de Proyectos Urbanos A1-128685-1.

Que, a Fs. 09, obra croquis de disposición actual del lote donde consta el espacio disponible, para las refacciones el que coincide con lo que solicita el Ministerio en su metraje y disposición.

Que, a Fs. 10, obra Informe del área técnica confirmando la ocupación y disposición del predio, como así el espacio factible que es el coincidente con el croquis de Fs. 09.

Que, atendiendo a la finalidad del Proyecto, y a la necesidad de mejorar el Sistema de Salud, implicandó la ampliación del CAPS mencionado más y mejores prestaciones de servicios para los vecinos del barrio, consideramos que se hace necesario el dictado de la presente Ordenanza a los efectos de concretar la Donación con Cargo a fin de concretarse con las instituciones mencionadas conforme el inmueble mencionado, dentro de un plazo perentorio de cinco (5) años, a partir del dictado del presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N°

6899

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante(HCD) obrar en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Ampliación del CAPS N°3”

ARTÍCULO.-1°: DESAFECTA del Dominio Público Municipal el Inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el F° 6242- Año 1978 Mensura de origen N° 6177 “U”. Adrema N° A1-0128685-1.

ARTÍCULO.-2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía Municipal arbitre los medios necesarios para la afectación del inmueble identificado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el F° 6242- Año 1978, Adrema N° A1-0128685-1, al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO.-3°: DONA al Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes el inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el F° 6242- Año, 1978. Adrema N° A1-0128685-1, con Cargo de realizar la ampliación de CAPS N° 3 del Barrio Mil Viviendas.

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5° REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

07-17-18



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

.3//

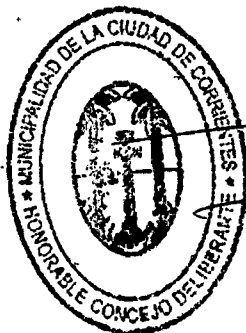
Corrientes, **01 SEP 2020**

ORDENANZA N° 6899

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



ALVARO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes